

Tramos de Tierra

Federación de Automovilismo de Castilla y León



Artículo 1º – Condiciones Generales:

1.1. La Federación de Automovilismo de Castilla y León, establece los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla y León de Tramos de Tierra siguientes:
Campeonato de Castilla y León de Tramos de Tierra para Pilotos.

Trofeo de Castilla y León de Clase I

Trofeo de Castilla y León de Clase II

Trofeo de Castilla y León de Clase III

Trofeo de Castilla y León de Clase IV

Trofeo de Castilla y León de Clase V

Trofeo de Castilla y León de Clase VI

1.2. Serán de aplicación, por orden de prelación:

1º Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla y León.

2º El Presente Reglamento Deportivo.

3º Los reglamentos particulares de cada prueba, este deberá ser publicado una vez hayan sido aprobado, en la web del organizador.

El C.D.I. será de aplicación con carácter prioritario en todos los aspectos generales y en particular a los procedimientos de reclamaciones y apelaciones.

1.3. Todas las pruebas puntuables para el Campeonato de Castilla y León de Tramos Cronometrados en Tierra deberán ser incluidas en el Calendario de la Federación FACYL

Artículo 2º – Aspirantes:

A estos campeonatos podrán aspirar todos aquellos deportistas provistos de la Licencia Deportiva en la modalidad P ó PR y su correspondiente licencia de competidor del año en curso.

Artículo 3º – Vehículos Admitidos:

Serán admitidos a participar todos aquellos vehículos, que cumplan con las medidas de seguridad y con las modificaciones técnicas permitidas en el reglamento técnico de Autocross, de la Federación de Automovilismo de Castilla y León. Vehículos homologados o que hayan perdido su homologación.

Se permitirá a criterio del organizador vehículos O, OO, OOO a formar parte de la caravana de seguridad, siempre que sean asegurados con el seguro de la prueba, y conducidos por una persona con licencia federada.

Artículo 4º – Clases:

Los vehículos se repartirán en las siguientes clases:

Clase I Vehículos de 1 a 1.600c.c. 2RM.

Clase II Vehículos de 1.601c.c. a 2.000c.c. 2RM.

Clase III Vehículos hasta 4.000c.c. 4x4 y Todo Terreno

Clase IV Vehículos de propulsión todas las cilindradas.

Clase V Vehículos de Cart-Cross 600c.c. (con especificaciones de Autocross)

Clase VI Vehículos de División 3. (con especificaciones de Autocross)

Artículo 5º – Desarrollo de la Prueba:

5.1. Los tramos tendrán un recorrido mínimo de 3 km y un máximo de 7 km.

5.2. Se realizara una Manga de Entrenamientos, tres Mangas de Carrera

5.3. La clasificación será con la suma de las Mangas de Carrera más las penalizaciones.

5.4. Por Tramo no finalizada, se Penalizara sumando 5 minutos al tiempo del último de la clase.

5.5. El recorrido será Secreto y se dará a conocer el día anterior a la prueba; está prohibido reconocerlo antes de los entrenamientos oficiales.

5.6. Las salidas se programaran de minuto en minuto, salvo otra decisión de los Comisarios Deportivos y el orden se realizara por clases, determinando en el reglamento particular el orden de salida de cada clase.

5.7. El orden de salida se registrará según la clasificación, si fuera la primera prueba a criterio del organizador. La lista la tendrá que aprobar la FACYL.

5.8. El organizador en el reglamento informara de las características de la prueba, que podría ser modificada siempre a criterio de los Comisarios Deportivos.

Artículo 6º – Clasificación del Campeonato:

Se sumaran los resultados obtenidos en las pruebas participadas según artículo 12º
 La puntuación de cada prueba y clase será:

PUESTO EN LA FINAL	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
P U N T O S	18	15	12	10	8	6	4	3	2	1

Artículo 7º – Seguridad de los vehículos y Pilotos:

Las medidas de seguridad estarán establecidas en las Prescripciones Comunes de la Federación de Castilla y León de Automovilismo.

Las medidas mínimas de seguridad serán las siguientes:

- Arco de seguridad de al menos 6 puntos de anclaje, con las medidas reglamentarias.
- Cinturón de seguridad tipo Arnés, homologado, y con un mínimo de 6 puntos de anclaje.
- Casco homologado.
- Mono ignífugo homologado.
- Desconector de batería, interior y exterior.
- Parabrisas laminado.

Artículo 8º – Derechos de inscripción, y Trofeos:

8.1. Los derechos de inscripción, no podrán exceder de 70,00 € aceptando la publicidad fijada por el organizador de la prueba, debiendo estar claramente reflejado en el reglamento particular, o de 140 Euros en caso de no aceptar la publicidad establecida.

8.2.- Los derechos de inscripción serán reembolsados en su totalidad en los siguientes casos:

a). A los equipos cuyas inscripciones no hayan sido admitidas.

b). En el caso de que la competición no se celebre. Asimismo, los derechos de inscripción podrán ser objeto de un reembolso parcial en las condiciones previstas en el reglamento particular de la prueba.

8.3. Los organizadores estarán obligados a entregar, como mínimo, trofeo a los tres primeros clasificados de la general y a los tres primeros clasificados de cada clase.

Artículo 9º – Verificaciones Técnicas y Administrativas:

9.1. Todos los equipos participantes en la prueba deberán presentarse al completo con su vehículo a las verificaciones técnicas y administrativas.

9.2. Todo Piloto que se presente con retraso a las verificaciones por causas de fuerza mayor (así entendidas por los Comisarios Deportivos) y siempre que el participante haya podido justificar plenamente la existencia de dicha causa y que el retraso se haya

avisado antes del cierre de las verificaciones, podrá ser verificado hasta 60 minutos después de su hora asignada, según el horario previsto para su verificación. En este caso será penalizado con una multa de 60 Euros. Pasado dicho plazo no será autorizado a tomar la salida. En el caso de que no haya pedido autorización para llegar con el citado retraso, la penalización será de 120 Euros.

9.3. No se realizarán las verificaciones técnicas a ningún vehículo que se presente sin el dorsal.

9.4. No se admitirá a tomar la salida a aquel vehículo que no esté conforme con el artículo 3 del presente Reglamento Deportivo, y con el Reglamento Técnico del Campeonato de Castilla y León de Autocross.

9.5. Las verificaciones deberán realizarse obligatoriamente según el horario previsto en el reglamento particular de la prueba.

9.6. En las verificaciones administrativas se verificará lo establecido en las prescripciones comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Castilla y León.

9.7. Los Pilotos deberán rellenar un documento en el que declaren bajo su exclusiva responsabilidad, el equipamiento reglamentario, según exigen las Prescripciones Comunes

Artículo 10º – Reglamento particular y complementos.

El reglamento particular deberá ser conforme al modelo del Anexo 1.

10.1.- Condiciones de publicación

a)- El Reglamento Particular deberá ser enteramente conforme a todas las normas dictadas por el CDI y por la FACyL.

b)- El Reglamento Particular debe mencionar de forma explícita, todas las disposiciones y condiciones suplementarias del Organizador, las cuales deben ser conformes con los reglamentos aplicables.

c)- En el plazo para su presentación en la secretaría de la federación para su aprobación será de 25 días; al objeto de obtener la preceptiva aprobación.

d)- El reglamento una vez aprobado tendrá que ser publicado en la web del organizador al menos 15 días antes de la fecha de la prueba.

10.2.- Modificaciones al Reglamento Particular

a)- Las disposiciones del Reglamento Particular sólo podrán ser modificadas de acuerdo con lo estipulado en el Art. 3.6 del CDI y las PCCCTCCYL.

b)- Toda modificación o disposición suplementaria será comunicada por medio de NEXOS fechados y numerados, los cuales formarán parte integrante del Reglamento Particular.

c)- Estos complementos serán expuestos en la Secretaría de la Prueba (página web), y en el tablón oficial de anuncios.

d)- Todo complemento difundido antes del comienzo de las verificaciones técnicas deberá recibir, por escrito, la aprobación de la FACyL.

e)- Todo caso no previsto en los reglamentos aplicables será estudiado y aprobado por los Comisarios Deportivos, que son los únicos habilitados para tomar una decisión (art. 11.9. del CDI).

10.3.- Aplicación e interpretación de los reglamentos

El Director de Carrera es el responsable de la aplicación de la reglamentación durante el desarrollo del rallye, excepto en los casos de competencia exclusiva de los Comisarios Deportivos. Deberá informar a los Comisarios Deportivos de todos los incidentes importantes que exijan la aplicación de la normativa aplicable en el Campeonato.

Artículo 11º – Normas a cumplir por los participantes:

Además de las contempladas en otros artículos del presente Reglamento, por su importancia se destaca la siguiente normativa:

11.1.- Normas a seguir por el Conductor en un tramo cronometrado.

- a)- Las ventanillas del vehículo deberán ir cerradas, permitiéndose una ranura para ventilación del habitáculo (Nunca mayor de 6 cm.) o sustituyendo las ventanillas por rejillas de protección.
- b)- No podrán sacar las manos por las ventanillas (saludos, etc)
- c)- Deberán llevar su equipación reglamentaria completa y bien colocada.
- d)- Deberán llevar el arnés debidamente ajustado.

El incumplimiento de alguno de estos apartados conllevará sanción y hasta la exclusión

11.2.- Los vehículos no pueden ser remolcados, transportados o empujados salvo para volver a situarlos en la carretera o para liberar el recorrido del rallye.

11.3.- Dentro de un tramo cronometrado está prohibido recibir asistencia.

11.4.- Todo vehículo alcanzado se considera pasado y por ello deberá dejar paso libre aminorando la marcha sin dilación.

11.5.- Cuando un vehículo se detiene en un tramo, bien sea por accidente o por avería tendrá en cuenta:

- a)- El conductor que se vea obligado a detenerse en un punto del recorrido, deberá situar su vehículo de manera que no represente peligro para los demás participantes.
- b)- La recuperación del vehículo siempre será por medios propios del equipo y no podrán entrar en el tramo ni remolques ni mecánicos hasta que el Director de Carrera lo autorice.
- c)- Excepcionalmente, si Dirección de Carrera lo cree oportuno, las grúas de la organización podrán sacar el vehículo de dentro del tramo, con una función exclusivamente de seguridad. En este caso, la grúa dejará el vehículo de competición justo fuera del tramo, sea en salidas, llegadas, o bien a cruces intermedios, y siempre bajo el criterio de Dirección de Carrera
- d)- En el caso de que la organización no pueda retirarlo hasta un lugar donde pueda acceder la asistencia del competidor, tendrá que permanecer allí el vehículo hasta finalizar la prueba.

11.6.- **Circulación**

Está prohibido, bajo pena de penalización a criterio de los CC.DD.:

1. Bloquear intencionadamente el paso de los vehículos participantes o impedir que les adelanten.
2. Comportarse de una manera incompatible con el espíritu deportivo.

11.7.- **Briefing**

La asistencia al briefing (si es convocado por el organizador) será obligatoria. En el Reglamento Particular se especificara hora y lugar del briefing.

Artículo 12º – Premios Finales:

Se otorgaran los siguientes premios (siempre que al menos se realicen 4 pruebas a lo largo de la temporada).

12.1.- Finalizados los respectivos campeonatos se otorgarán los siguientes premios:

- Campeonato de Pilotos de Tramos de Tierra, **trofeo para 1º; 2º y 3º**
- Trofeo de Castilla y León de Clase I, **trofeo 1º clasificado.**
- Trofeo de Castilla y León de Clase II, **trofeo 1º clasificado.**
- Trofeo de Castilla y León de Clase III, **trofeo 1º clasificado.**
- Trofeo de Castilla y León de Clase IV, **trofeo 1º clasificado.**
- Trofeo de Castilla y León de Clase V, **trofeo 1º clasificado.**

- Trofeo de Castilla y León de Clase VI, **trofeo 1º clasificado**.

12.2.- Para tener derecho a optar a los Premios Finales de los Campeonatos se deberá haber participado en:

Si se realizan 6 o menos pruebas se deberá participar en todas menos una

Si se realizan entre 7 y 9 pruebas se deberá participar en todas menos dos

Si se realizan 10 o más pruebas se deberá participar en todas menos tres.

Para la clasificación del trofeo de Escuderías Tierra, se sumaran los puntos de los participantes de cada Escudería y, se le asignara el 50% de total de puntos obtenidos

Artículo 13º – Reclamaciones:

13.1. Las reclamaciones deberán ser presentadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del C.D.I.

13.2. Las reclamaciones deberán ser presentadas por escrito al Director de Carrera o a su Adjunto o en su defecto a uno de los Comisarios Deportivos de la prueba, según determina el C.D.I. acompañada de una caución (1000,00 €), dicha caución solo será reembolsada si se ha reconocido el fundamento de la reclamación. Si la reclamación se juzgase sin fundamento, podrá ser retenida la fianza entregada en su totalidad o en parte. Además si se reconociera que el autor de la reclamación actúa de mala fe, Esta Federación le podrá poner una de las penalizaciones previstas en el C.D.I. a propuesta de los Comisarios Deportivos de la prueba.

13.3. Toda negativa de un competidor a las verificaciones, a causa de una reclamación, o de oficio en la forma y plazos previstos, llevara consigo la inmediata exclusión de la competición, informando además los Comisarios Deportivos de la prueba a la Federación de Automovilismo de Castilla y León para la apertura, si se estima oportuno, del correspondiente expediente disciplinario.

13.4. Todos los Competidores tienen el derecho de Apelación contra las penalizaciones impuestas o las decisiones tomadas por los Comisarios Deportivos de una prueba. Debiendo notificar a los Comisarios Deportivos de la prueba, bajo pena de perdida de su derecho, por escrito y en la hora siguiente a su publicación, su intención de apelar la decisión.

13.5. El plazo de interposición de la apelación, caduca a las 96 horas a contar desde la fecha de notificación de la decisión a los Comisarios Deportivos de la prueba.

13.6. Las Apelaciones deberán ser presentadas de acuerdo al procedimiento que se recoge en el artículo 14 de C.D.I.

13.7. Si la reclamación exigiera el desmontaje y montaje de diferentes partes del vehículo, el reclamante depositara una fianza complementaria de acuerdo con el artículo 16 de las prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas y Trofeos de España.

13.8. Toda negativa de un Competidor a someterse a las verificaciones comportara su inmediata DESCALIFICACIÓN de la prueba.

Artículo 14º – Penalizaciones:

INFRACCIÓN	PENALIZACIÓN
No realizar verificaciones Admin./Técnicas	No autorizado a tomar la salida
No asistir al Briefing	60 segundos a restar del tiempo total o 50 €
Retrasarse a la salida	A juicio de los Comisarios Deportivos
Adelantarse a la salida	10 seg. por segundo de adelanto
Recibir ayudas externas	Descalificación
No efectuar el recorrido marcado	Penalización de 60 seg. y hasta la Descalificación

No finalizar una manga	5 minutos más que el peor tiempo de su clase
Conducción antideportiva	A criterio de los CC.DD. pudiendo llegar a Descalificación
Comportamiento antideportivo	A criterio de los CC.DD. pudiendo llegar a Descalificación
Todo intento de soborno o coacción	Exclusión de la Prueba